



**RESOLUCION DE GERENCIA EJECUTIVA  
N° 127-2021-GRA/PEMS-GE-OAJ**

**VISTO :**

EL Oficio N° 253-2021-GRA/PEMS-GGRH, Oficio 960-2021-GRA-PEMS-GGRH/SGOM. Informe N° 1328-2021-GRA/PMS-OA/ULS del 21 de mayo del 2021.

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Contrato N° 001-2021-GE se contrato al Grupo Constructor Lao SRL para el Servicio de Alquiler de maquinaria pesada a todo costo para la **Ficha de Emergencia Primera Etapa – Segunda Fase para la Limpieza y Descolmatación del río Colca Afectado por los Deslizamientos en el Sector Quello – Huancaro, distrito de Achoma, provincia de Caylloma, departamento de Arequipa.**

Que, con Oficio 253-2021-GRA-PEMS-GGRH del 10 de mayo del 2021 el Gerente de Gestión de Recursos Hídricos, remite el Informe 411-20221-GRA-PEMS-GGRH-SGOM, mediante el cual solicita la aprobación de la Addenda 02 al Contrato N° 001-2021-GE, por el monto de S/. 88,900.00 y con un plazo de ejecución de 25 días.

Que, mediante Informe N° 1254-2021-GRA/PEMS-OA/ULS del 18 de mayo del 2021 el Jefe de la Unidad de Logística y Servicios, comunica que mediante Informe 411-2021-GRA-PEMS-GGRH-SGOM el Sub Gerente de Operación y Mantenimiento solicita que se aprueba un adicional, deductivo y mayores metrados al contrato 001-2021-GE cuya incidencia requiere un presupuesto adicional por el monto de S/. 88,900.00, y se debe contar con disponibilidad presupuestal.

Que, mediante Informe N° 890-2021-GRA/PEMS-OPP el Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto otorga la disponibilidad presupuestal por el importe de S/. 88,900.00

Que, mediante Informe N° 1328-2021-GRA/PEMS-OA/ULS del 21 de mayo del 2021 el Jefe de la Unidad de Logística y Servicios informa que la entidad puede aprobar adicionales hasta el 25% del monto del contrato original y reducir el mismo hasta por el mismo monto, la terminología utilizada por el área usuaria como es adicional y deductivo es terminología que se utiliza para ejecución de obras, debe tenerse presente que la contratación materia del análisis es un servicio. Asimismo comunica que tratándose de adicionales y reducciones al Contrato N° 001-2021-GE esta debe ser aprobados mediante resolución del titular de la entidad.

Que, mediante Informe N° 037-2021-GRA/PEMS-OAJ el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, comunica que es pertinente aprobar el adicional por el monto de S/. 88,900.00

Que, el artículo 157 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado establece en su literal 1 (... mediante Resolución previa, el Titular de la entidad puede disponer la ejecución de prestaciones adicionales hasta por el límite del 25% del monto de contrato original, siempre que estas sean necesarias para alcanzar la finalidad del contrato, para lo cual corresponde contar con la asignación presupuestal necesaria...) y en su literal 2 establece (... igualmente, puede disponerse la reducción de las prestaciones hasta el límite del 25% del monto del contrato original ...)

Que, estando a lo expuesto en la parte considerativa y contando con los citados informes técnicos aprobatorios del Gerente de Gestión de Recurso Hídricos, Sub Gerente de Operación y Mantenimiento, es procedente aprobar el adicional del Contrato N° 001-2021-GE.



**GOBIERNO REGIONAL  
DE AREQUIPA**



Que, el monto no excede el 25% del monto del contrato original conforme lo normado por el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado siendo el monto de contratación adicional de S/. 88,900.00, conforme lo sustentado por el área usuaria.

Con la visación del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, Gerente de Gestión de Recursos Hídricos, a mérito de la Resolución Ejecutiva Regional N° 510-2019-GRA/GR del 30 de octubre del 2019.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Aprobar el adicional del Contrato N° 001-2021-GE suscrito con Grupo Constructor LAO SRL por el monto de S/. 88,900.00 para el Servicio de Alquiler de maquinaria pesada a todo costo para la **Ficha de Emergencia Primera Etapa – Segunda Fase para la Limpieza y Descolmatación del río Colca Afectado por los Deslizamientos en el Sector Quello – Huancaro, distrito de Achoma, provincia de Caylloma, departamento de Arequipa.**

**ARTICULO 2°.-** Publicar la presente Resolución en el Portal Institucional de la Autoridad Autónoma de Majes - Proyecto Especial Majes Siguas (<https://www.autodema.gob.pe/>).

Dada en la Sede del Proyecto Especial Majes Siguas – AUTODEMA a los veinticinco (25) días del mes de mayo del año dos mil veintiuno.

**REGISTRESE Y COMUNIQUESE**

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA  
PROYECTO ESPECIAL MAJES-SIGUAS  
AUTODEMA

  
-----  
Ing. Napoleón Segundo Ccsa Flores  
GERENTE EJECUTIVO

DOC	3736301
EXP	2420626